

## RATIFICACIÓN PARA LA ENCARGATURA EN CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944 PARA EL AÑO LECTIVO 2022

El Comité para el procedimiento de encargo de especialistas, directivos, y jerárquicos de las Instituciones Educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Otuzco, en virtud de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial”, aprobada mediante R.V.M. N° 255-2019-MINEDU y sus modificatorias RVM N° 198-2020-MINEDU y RVM N° 192-2021-MINEDU informa lo siguiente:

### 7.1 RATIFICACIÓN DEL ENCARGO DE PUESTO

#### 7.1.1 Condiciones

Para que el docente encargado sea ratificado, debe cumplir con las siguientes condiciones de manera concurrente:

- a) Haber acreditado el perfil y requisitos exigidos en el numeral 6.3 de la presente norma, según corresponda al cargo, conforme a lo establecido en el numeral 6.4
- b) Contar con acto resolutivo de encargatura con vigencia hasta el término del año fiscal en que se evalúa para la ratificación.
- c) Contar en el cargo con una antigüedad no menor de seis (6) meses al treinta (30) de setiembre del año fiscal en que se evalúa para la ratificación.
- d) Contar con calificación favorable en la evaluación del desempeño de gestión.
- e) El cargo a ratificar se encuentre vacante para el siguiente año lectivo y no haya sido ofertado en concurso público de acceso a cargos, convocado por el Minedu durante el ejercicio del encargo.
- f) Haber sido encargado en un cargo vacante de la región en donde se encuentra nombrado.
- g) No tener la condición de ratificado al momento de postular.

#### PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES:

Se deberán presentar los expedientes durante los días 26 y 27 de octubre en el horario de 8:00 a 17:15 horas a la siguiente dirección: [mesadepartes@ugelotuzco.gob.pe](mailto:mesadepartes@ugelotuzco.gob.pe), en UN SOLO archivo PDF (NO FOTO) en el siguiente orden:

1. Solicitud de ratificación.
2. Copia de DNI,
3. Copia de la Resolución Directoral de encargatura del año 2021
4. Declaración Jurada (Anexo 2)
5. Anexo de recolección de datos y autorización para contacto.
6. Evidencias que corroboren la ficha de evaluación de gestión (trabajo remoto) de acuerdo a los anexos 9-A (1), 9-A (2), 9-B y 9-C de la RVM N° 198-2020-MINEDU, según corresponda, los mismos que serán corroborados por el comité de evaluación (podrían enviar a través de un enlace en Google Drive)

**Nota:** Los Directores de las instituciones educativas deberán informar a la UGEL hasta el día 29 de octubre del presente.

Informes al 976206939

Otuzco, 25 octubre del 2021